



ACTA 67 /2011
25-mayo-2011

Sesión de junta directiva del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), realizada en las instalaciones de La Nación con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandro Delgado Faith, presidente; Patricia Vega Jiménez, vicepresidenta, Raúl Silesky Jiménez, secretario; Marjorie Sibaja, fiscal; Yanancy Noguera Calderón, tesorera y Alejandro Fernández Sanabria, vocal I. Ausente con justificación Evelyn Ardón, Vocal II. Presente: Monserrat Solano Escudé.

Artículo I: Agenda

Se discute y aprueba la siguiente agenda:

Lectura y aprobación de la agenda
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
Informes
Afiliaciones
Asuntos administrativos

Artículo II: Acta

Se discute y aprueba, con las respectivas observaciones de forma, el acta de la sesión anterior.

Artículo III: Informes

- La tesorera presentó un reporte de afiliación:
Al 22 de mayo, luego de iniciarse las gestiones de cobros el 1° de marzo, 55 afiliados al día con el pago de su anualidad 2011. 6 solicitaron un poco más de tiempo para proceder al pago y la Tesorería no ve que pueda presentarse un problema con esos pagos. 7 afiliados con gestión en trámite pero no hay una respuesta definitiva sobre fecha de pago.
- Monserrat Solano informa que está muy adelantado el proyecto Unesco/Municipalidades, que el 17 de Junio la NED define la aprobación

del proyecto presentado y que el 13 de junio se presentará un nuevo proyecto a la UNESCO/PIDC. Sobre el proyecto La Nación informó que esta listo y en estudio. Sobre la gestión para inscribirnos en la OEA indica que se encuentra en la etapa final y que la respuesta al GFMD esta pendiente. Indica que ya se entregaron las cartas de agradecimiento a los medios, ASCAP y JBQ por la campaña del 3 de mayo.

- Publicaron el anuncio del 3 de mayo: Al Día-La Teja-La Nación y El Financiero: una página. La Prensa Libre y La Extra media página. Telenoticias y Repretel pasaron la publicidad. Canal 7, Repretel y Extra Tv.
- Se conoce interes de la Licda. Nancy Hernández de la Presidencia de la Corte de reunirse con miembros de la Junta Directiva del Iplex. Monserrat se encargará de coordinar ese encuentro.
- Sobre el proyecto de libertad de expresión y prensa se acordó consultar con los directores de los medios informativos su criterio al respecto. Se realizó una distribución entre los directivos para realizar la consulta. Monserrat Solano revisará la jurisprudencia a la fecha.

Artículo IV: Afiliaciones

Se conocen las solicitudes de afiliación de Mariela Azofeifa Olivares 1-792-929 Luis E. Loria 1-873-110 y Nancy Araya Diaz 7-101-750.

Se aprueba la desafiliación de Johnny Méndez y Erick Picado.

Artículo V: Asuntos administrativos

Se conoce y aprueba propuesta final de:

PREMIO IPLEX DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (Iplex) crea el *Premio Iplex de Libertad de Expresión*, que será adjudicado con carácter bianual.

Será dado a conocer, a partir de 2011, el 1 setiembre de cada año par. Se escoge esta fecha, por celebrarse el día de la Libertad de Expresión en Costa Rica.

El premio se regirá por las siguientes bases:

1. Reconocerá un aporte, labor o trayectoria, individual, colectiva o institucional, particularmente meritoria y destacada para el impulso,

ejercicio, defensa o fortalecimiento de la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública en Costa Rica.

2. Se concederá a cualquier persona, grupo, empresa o institución que haya tenido particular y demostrada influencia positiva en la libertad de expresión y/o el libre acceso a la información pública en Costa Rica, independientemente de su nacionalidad y residencia.
3. El premio será único y se concederá cada dos años.
4. El otorgamiento del premio estará a cargo de un jurado integrado por cinco personas, seleccionadas por la junta directiva del Iplex. Serán escogidas por su trayectoria, conocimientos, experiencias, independencia y rigor en ámbitos vinculados, directa o indirectamente, con la libertad de expresión. En el mismo acto se designará un suplente, quien podrá participar de las deliberaciones con voz pero sin voto, en caso de que por cualquier motivo alguno de los integrantes propietarios no pudiese continuar en sus funciones el será sustituido por el suplente.
5. Una vez constituido, el jurado actuará con total independencia del Iplex. Su decisión será inapelable.
6. Los candidatos serán identificados por el jurado, que actuará de oficio. Sin embargo, cualquier persona, grupo o institución podrá proponer candidaturas, para su consideración por parte del jurado. Dichas propuestas deberán indicar, con claridad, las razones que las sustentan, y aportar elementos de respaldo. El período para la formulación de esas propuestas será el mismo que se establece en el artículo siguiente. El jurado acusará recibo de cualquier propuesta, pero no estará obligado a sostener con los proponentes comunicación adicional alguna.
7. Al considerar candidatos, el jurado tomará en cuenta, particularmente, su labor o aportes entre el 1º de setiembre del año en que se otorgó el premio anterior y el 31 de agosto de aquel en que se concederá el nuevo premio. Sin embargo, si así lo estima conveniente, podrá tomar en cuenta una trayectoria más prolongada.

(Como norma transitoria, se establece que, para el primer Premio, que será otorgado el 1 de setiembre de 2011, se tomará en cuenta el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2009 y el 30 de agosto de 2011).

8. La selección de la persona, grupo, empresa o institución premiada deberá estar respaldada por un fallo razonado, en el que se indiquen con claridad

sus aportes a la libertad de expresión y/o el libre acceso a la información pública en Costa Rica.

9. El premio consistirá en una estatuilla y un certificado de reconocimiento.
10. El Iplex divulgará, de la manera más amplia y pública posible, tanto la convocatoria como el otorgamiento del Premio
11. La entrega se realizará en un acto formal, organizado y convocado por el Iplex, para lo cual su junta directiva dispondrá lo que considere necesario.
12. Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser dispuesta por la Junta Directiva del Iplex, por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros. Las modificaciones que, eventualmente, se decidan, solo podrán ser aplicadas a partir de la siguiente convocatoria.
13. Cada jurado establecerá su dinámica de trabajo, dentro del marco establecido por estas normas.
14. Si se suscitara alguna confusión sobre los términos de estas bases, el jurado tendrá la potestad de realizar su interpretación, que regirá para el período de sus funciones.

Se integro el jurado respectivo. La presidencia y Monserrat Solano coordinarán carta de notificación y reunión.

Se levanta la sesión a las 2 p.m. y se convoca a sesión de Junta Directiva el viernes 10 de junio a las 6:30 p.m. en la casa de la Vicepresidenta en Santo Domingo de Heredia.

Alejandro Delgado Faith
Presidente

Raúl Silesky Jiménez
Secretario